

DEPARTAMENTO
DE
ACONDICIONAMIENTO
URBANO

Res. Nº 5.723/96

C.64.549

ZC

Montevideo, 2 de diciembre de 1996.-

VIETO: la gestión promovida con los vecinos de la zona del Servicio Centro Comunal Sur del 11 sobre la proyección existente en la Avda. Cesar Mayo Gutierrez esquina Div. Tupá;

RESOLUCION: 11) que el Servicio de Ingeniería de Tránsito informa que: a) la arteria de que se trata es una vía de intercomunicación fundamental con la zona Norte del departamento y con las poblaciones ubicadas en el Área Metropolitana (La Paz y Las Piedras); b) es necesario mantener un determinado nivel de servicio en dicha arteria, en función de su caudal vehicular, y c) a efectos de mantener los niveles de seguridad adecuados, es pertinente dar carácter preferencial al tránsito de la citada vía;

12) que la División Tránsito y Transporte comparte el criterio sustentado por el Servicio actuante, estimando lo previsto en el Art. D.621 del Volumen V "Tránsito y Transporte" del Digesto Municipal;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Acondicionamiento Urbano entiende conveniente proveer de conformidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

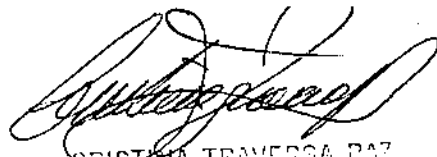
19.- Incorporar como vía de tránsito preferencia, a la Avda. Cesar Mayo Gutierrez en el Art. D.621 del Volumen V "Tránsito y Transporte" del Digesto Municipal.-

20.- A efectos del señalamiento vertical, se

aplicarse lo establecido en el Art. 3.º 372,
último párrafo del precitado Volumen -

Comuníquese a la Jefatura de Policía de
Montevideo, al Banco de Seguros del Estado,
al Departamento de Decentralización para su
transmisión a la autoridad local
correspondiente, a los Servicios de Relaciones
Públicas y Comunicaciones y de Vigilancia a la
Unidad de Actualización Normativa y pase al
Servicio de Ingeniería de Tránsito.-

SRD. CARLOS ARANA, Intendente Municipal;
SRA. MARÍA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-



CRISTINA TRAVERSA PAZ
ESCRIBANO